

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, febrero dieciséis de dos mil veintidós
Expediente: 66001310300420170040801
Asunto: Admisión de recurso y traslado
Demandante: Asociación de Padres de Familia – Liceo
Francés de Pereira.
Demandada: Tania Ospina Gaviria y otros
Proceso: Ejecutivo mixto

Atendiendo lo establecido en el inciso 2° del Artículo 14 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020:

1. Se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte ejecutada, contra la sentencia dictada el 15 de octubre de 2021, por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito local, en el proceso ejecutivo mixto iniciado por **Asociación de Padres de Familia – Liceo Francés de Pereira** frente a **Tania Ospina Gaviria y otros**.

2. Con fundamento en dicha norma, en firme el presente auto, empieza a correr el término para sustentar el recurso por el término de cinco (5) días, so pena de que su impugnación se declare desierta. Vencido dicho plazo se correrá traslado a la parte contraria por el mismo término.

La sustentación del recurso deberá allegarse, dentro del término señalado, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia de este Tribunal, sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Se informa a las partes que el expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y que puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto. El canal

de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

**Jaime Alberto Zaraza Naranjo
Magistrado**

**Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**61f1a9a08ac0b1986bb88b3d219b60b6d80e0aca692c02164e3018a96dbf51
04**

Documento generado en 16/02/2022 11:21:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**